

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES

1.1 Fecha de Inspección: 26-06-2020		1.2 Hora de inicio: 11:37	1.3 Hora de término: 11:49
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: Minimarket Las Brisas		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En Operación	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Av. Norte Sur N°1231		Comuna: Coyhaique	Región: Aysén
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: Rene Cid González		Domicilio: Av. Norte Sur N°1231	
RUT o RUN: 6.451.137-8	Teléfono: 987203451	Correo electrónico: lmg1973@gmail.com	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: Rene Cid González		Domicilio: Av. Norte Sur N°1231	
RUN: 8.451.137-8	Teléfono: 987203451	Correo electrónico: lmg1973@gmail.com	
1.9 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable: Luis Guiligual Alvial		Domicilio: Av. Norte Sur N°1231	
RUN: 12.423.062-4	Teléfono: 987203451	Correo electrónico: lmg1973@gmail.com	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: SI ☒ NO ☐			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)

2.1 Programada: ☒	2.2 No programada: ☐ Motivo: Denuncia ☐ Oficio ☐ Otro ☐
--	--

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Verificar la restricción al uso de leña para calefacción en locales comerciales, dependencias de servicios públicos y municipales contenida en el D.S. N°7/2019 Art. 43° Medidas Permanentes, literal A), que indica:

“ Artículo 43. Se establecerán las siguientes medidas de prevención y mitigación a cumplirse durante el periodo de gestión de episodios críticos para MP10 y MP2,5.

Medidas permanentes:

- A. **Se prohíbe en forma permanente la utilización de calefactores a leña en establecimientos comerciales y en dependencias de organismos de la Administración del Estado y municipales. Se entiende por establecimiento comercial aquel establecido con patente comercial.”**

La mencionada restricción está vigente desde el 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de cada año.

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Decreto Supremo N° 7/2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de julio de 2019 y que aprueba el Plan De Descontaminación Atmosférica para La Ciudad De Coyhaique y su Zona Circundante,

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:

SI _____ NO ☒ _____

5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA):

SI _____ NO ☒ _____

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI ☒ _____ NO _____

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- | | |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización | SI ☒ _____ NO _____ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente | SI ☒ _____ NO _____ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección | SI ☒ _____ NO _____ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI ☒ _____ NO _____ |

6.2 Actividades de Inspección realizadas

Inspección Ocular: ☒ _____ Captura Fotográfica: ☒ _____ Toma de Muestras: _____ Registro Coordenadas: _____

Mediciones: _____ Representación Gráfica: _____ Encuestas o Entrevistas: _____ Otras (especificar): _____

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI ☒ _____ NO _____

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI ☒ _____ NO _____

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

En consideración a la condición de excepción en que se encuentra el país por la emergencia sanitaria por COVID-19 la Superintendencia del Medio Ambiente no entregará acta in situ. El acta de fiscalización será enviada al día hábil siguiente, a la casilla electrónica que indique el encargado del local durante la inspección.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se toma contacto con el encargado del local, a quien se le informa el objeto de fiscalización y demás aspectos de acuerdo al protocolo descrito en la Res. Ex. N° 1184/2015 de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Se procede a inspeccionar las instalaciones del local constatando:

- a) En el establecimiento no existe calefactor a leña. No existe ningún sistema de calefacción en el local comercial.

Se levanta registro fotográfico.

9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Nicolás Poblete Anderson	SMA	

10. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
Luis Guiligual Alvial	Minimarket las brisas	

11. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: SI ☒ NO ☐	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____ Otro ☒ _____ Observaciones: En consideración a la situación de emergencia sanitaria vigente el Acta de Inspección se enviará al mail indicado por el encargado y descrito en el numeral 1, ANTECEDENTES, de esta acta.
--	---